



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 312-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 176-2023-MDS/A-GM; Informe N° 00467-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00268-2023-MDS/A-GM-GDS; Informe N° 00618-2023-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Además, se establece las funciones específicas de gestión de la atención primaria de salud y promoción de la calidad de los servicios de salud que brinden los centros de salud públicos, en coordinación con el Ministerio de Salud y Essalud, y promoción de proyectos de evaluación del nivel nutrición.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 176-2023-MDS/A-GM se aprobó el PLAN DE TRABAJO denominado "FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES", presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 220,950.00 soles (Doscientos veinte mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 00467-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita la incorporación y modificación del presupuesto del Plan de Trabajo denominado "FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES", según Ley N° 31912 que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas. Así mismo la actualización de Certificación de Crédito Presupuestario según cuadro de requerimiento según plan de trabajo actualizado, la ruta de asignación presupuestal esta contemplada en la Actividad 5005983: "Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación" del Producto 3033251 "Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses", actualmente en el PPpR 1001 "Productos específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" -





DIT, en el siguiente orden de prelación 2.3.2.7.5.9 Asignación de propinas y estipendios para el cumplimiento de metas sociales (propinas a los actores sociales), 2.3.15.12 papelería en general, útiles y materiales de oficinas y 2.3.27.11.6 servicios de impresiones, encuadernación y empastado, garantizando la certificación y ejecución en la específica de gasto a fin de tomar las previsiones para la adecuada ejecución presupuestal y dar continuidad a la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y reducción de la anemia que tiene como objetivo el mejorar la adherencia al consumo de hierro en gotas o jarabe, así como las prácticas de alimentación y cuidado del menor para evitar los daños que la anemia causa en nuestros niños y niñas.

Que, con Informe N° 00268-2023-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social remite la incorporación y modificación de presupuesto del Plan de Trabajo denominado "FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES", para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Informe N° 00618-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para la Modificación del Plan de Trabajo presentado y lo establecido en la Ley N° 31912 Art. 36° por el monto de S/ 279,571.00 soles.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO denominado "FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES", solicitada por la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, respecto del monto, siendo el nuevo presupuesto el de S/ 279,571.00 soles (Doscientos setenta y nueve mil quinientos setenta y uno con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

